Aprueba Contrato a Honor 35.12
DECRETO EXENTO N° 55.12
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 13 SEP

VISTOS:

- 1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 12 de fecha 06.01.2011.
- 2.- El Memorando Nº 1207 de fecha 09.08.2011, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios en Mantención y reparación de plazas, parques ,recintos deportivos y otros.-
 - 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don LUIS MUÑOZ MUÑOZ, Cédula de Identidad Nº 6.027.738-9, con vigencia desde el 19 de Junio al 19 de Julio del 2011, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de la mantención y reparación de plazas, parques, recintos deportivos y otros.

ONTRODITE (ión Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 200.000, monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Ouinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente, del Presupuesto Municipal de gastos en vigencia.

SECRETARIO PESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE

MUNICIPAL

DIRECTUR

ATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

CALDE

SRP.POF.JMC.LYP.Olc.-